



Universidad de Santander UDES



VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016



**Universidad
de Santander**
UES



CALIDAD
COMPROMISO DE TODOS

RUTA DE INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD

CAMPUS CÚCUTA

Resolución 038 Por la cuál se crea el Comité de Inclusión

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER CAMPUS CÚCUTA
COMITÉ ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 038**

Por la cual se crea el Comité de Inclusión

El Comité Académico de la Universidad de Santander, Campus Cúcuta, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad, de conformidad con sus principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional, establecer espacios académicos que permitan desarrollar políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, la permanencia y la promoción.

Que, para la Universidad de Santander, la educación inclusiva debe ser no solo una condición para lograr estándares de alta calidad, sino un cambio en los paradigmas y en los procesos académicos que deben ser flexibles y orientados a atender las necesidades sentidas de una población diversa que requiere respuestas singulares y una experiencia en la Educación Superior gratificante y digna.

Que la señora Rectora reconoce los logros alcanzados por diferentes instancias en la universidad frente a la implementación de estrategias y actividades que evidencian un enfoque diferencial en la universidad.

Que el Comité Académico de la UDES – CÚCUTA, según consta en el acta No. 002 del 15 de abril de 2021, consideró de vital importancia crear el comité de inclusión de la Universidad de Santander campus Cúcuta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Inclusión como órgano asesor y consultor, con el fin de establecer planes, estrategias y programas, que apunten a las seis características de la educación inclusiva: participación, diversidad, interculturalidad, equidad, calidad y pertinencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité promoverá un enfoque diferencial articulado a los principios de integralidad, calidad, pertinencia y flexibilidad, como lo establece la política del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: las personas que integrarán este comité serán las siguientes:

1. Vicerrector Académico del campus Cúcuta
2. Director del programa de Medicina
3. Directora del programa de Derecho
4. Directora de Bienestar Institucional
5. Coordinadora del programa de Fisioterapia
6. Coordinadora del programa de Psicología
7. Coordinadora del programa de Terapia Ocupacional
8. Coordinadora del Departamento de e Innovación Educativa
9. Jefe Administrativa y Financiera

PARÁGRAFO 1: El Comité invitará, cuando lo estime conveniente, a sus reuniones a personas del ámbito nacional o internacional, con el fin de solicitar asesoría en los temas que requieran. De igual manera, podrá solicitar el acompañamiento de personas de la institución que les puedan orientar en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4: Serán funciones del Comité de Inclusión:

1. Proponer la adopción de políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción.
2. Asesorar y acompañar a los programas académicos en los casos específicos que lo requieren, relacionados con el tema en mención.
3. Adelantar acciones que favorezcan transformaciones culturales en pro de la inclusión de las personas.
4. Generar estrategias permanentes de información y sensibilización a la comunidad sobre el tema de inclusión.
5. Participar en diversos espacios de análisis sobre la inclusión en la Educación Superior.
6. Organizar, ejecutar o participar en programas y eventos académicos sobre el tema.
7. Apoyar y participar en actividades que el ámbito local, nacional e internacional propendan por la inclusión.
8. Promover, apoyar y asesorar la investigación básica y aplicada referida a la inclusión.
9. Las demás delegadas por la señora rectora del campus Cúcuta.

ARTÍCULO 5: El Comité sesionará mensualmente de manera ordinaria y, en forma extraordinaria, cuando el comité lo considere necesario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

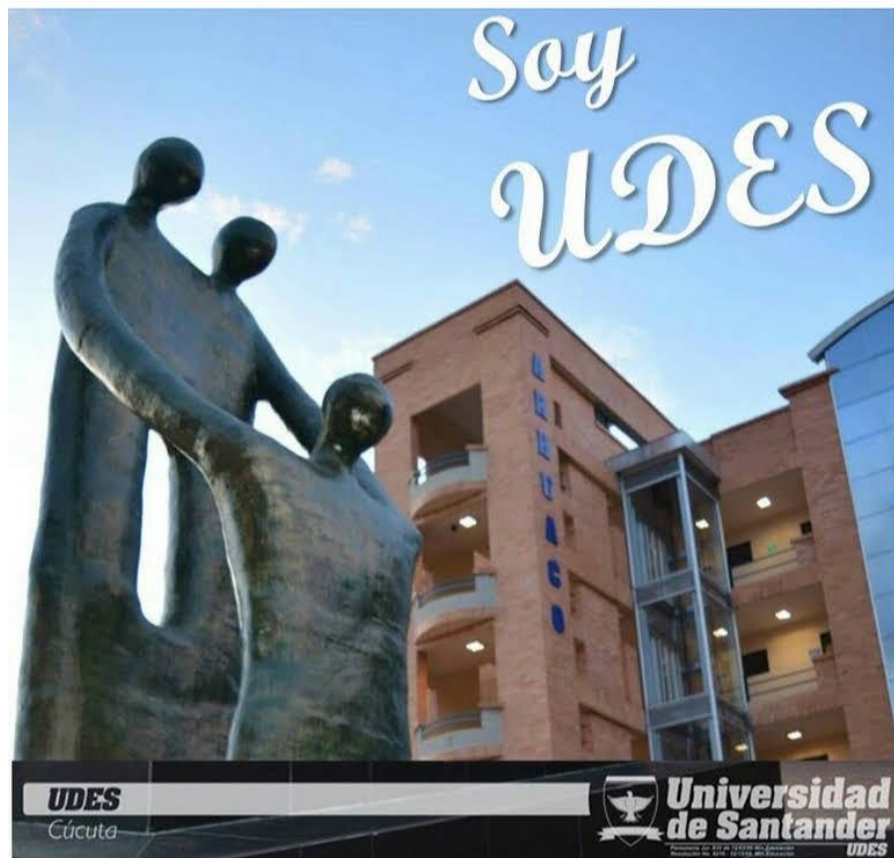
Dado en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de abril del año 2021.



CARMEN ELISA ARAQUE PÉREZ
RECTORA



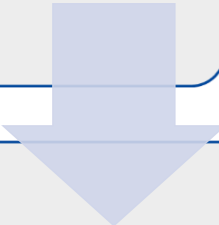
RUTA DE INCLUSIÓN



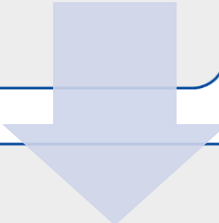
ADMINISTRATIVA
PARA ASPIRANTES

Información accesible en la página

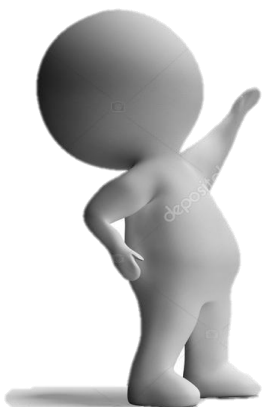
WEB: oferta educativa, inscripción, alternativas financieras.



Inscripción: Diligenciar el formato en fechas establecidas y reportar la condición de diversidad, en la oficina de Mercadeo Institucional



Admisión: Mercadeo Institucional, entrega a la dirección o coordinación del programa, la información de los estudiantes con alguna discapacidad o vulnerabilidad que haya identificado.



Entrevista de profundización: La coordinación del programa realiza la entrevista de profundización teniendo en cuenta las competencias y resultados de aprendizaje del currículo, verifica la posibilidad de dar continuidad al proceso y remite al equipo interprofesional de inclusión de considerarlo pertinente.

Convalidación: El equipo interprofesional de inclusión valora al aspirante solicitando la información médica pertinente al aspirante y a los padres de familia; a través de informe con las características del aspirante en cuanto al reporte médico y terapéutico, para que sea entregado a la coordinación del programa al cual está inscrito el aspirante.

Matrícula: El aspirante procede a proceso de matrícula y accede a los descuentos especiales.

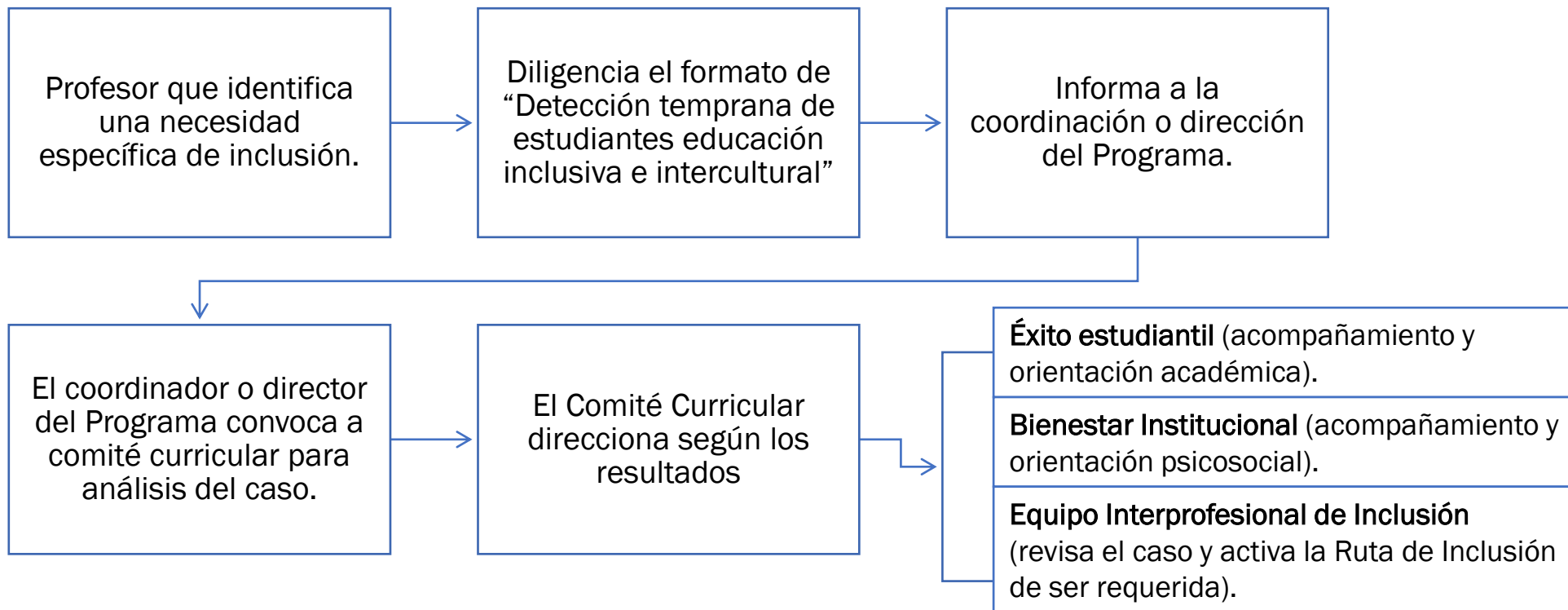
Reunión con padres o acudiente: El equipo interprofesional de inclusión, la coordinación del programa y los profesores a cargo se coordina una reunión con los padres de familia o acudiente, junto con el estudiante para que conozcan las estrategias y procesos (Plan Individual de ajustes razonables – PIAR), que por parte de las diferentes dependencias se llevarán a cabo para la permanencia y el bienestar del estudiante.



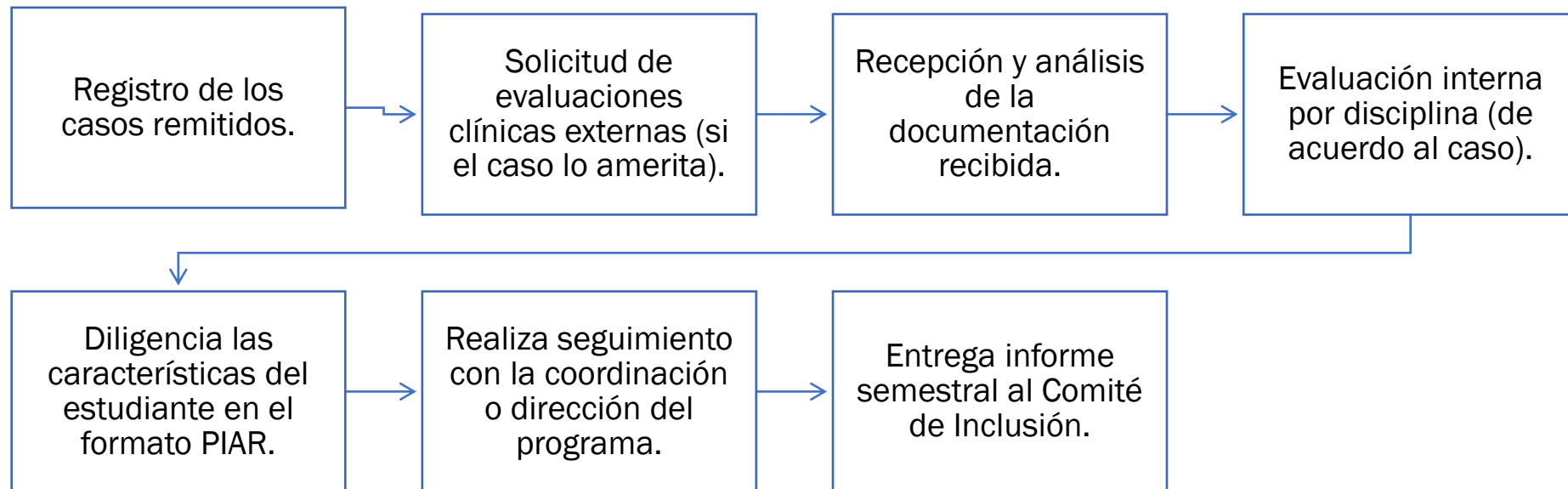


ACADÉMICA

RUTA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ESTUDIANTES EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL



PROCESO DEL EQUIPO INTERPROFESIONAL DE INCLUSIÓN



Lineamientos de adaptación curricular

Plan Individual de Ajustes razonables – PIAR

Se realizan por parte de los profesores en cada curso, a partir del informe emitido por el equipo interprofesional de inclusión y validado por el Comité Curricular del Programa Académico.

Seguimiento y permanencia

La coordinación del programa junto a la coordinación de enseñanza:

- ✓ **Estudiante:** se hará seguimiento al proceso académico y psicosocial.
- ✓ **Profesor:** Asesoramiento para el diseño de los ajustes razonables, de acuerdo con la condición específica del estudiante.
- ✓ **Padre de familia:** seguimiento a los compromisos adquiridos desde la matrícula.
- ✓ **Profesionales externos:** reunión para seguimiento y sugerencias académicas.
- ✓ **Comité curricular:** presentación del avance académico y psicosocial del estudiante.
- ✓ **Comité de inclusión:** seguimiento al proceso en general.



Universidad de Santander

UDES

